ACTA COMPROMISO

Circ............Secc...........Manz...........Parc............. Expediente Nº: 4084

-------En la Ciudad de Carmen de Patagones ,a los .................días del mes de ................................del ...................,en el Departamento de Obras Particulares, con la firma de la presente Acta me notifico y comprometo a cumplir en un plazo de 12 ( doce ) meses lo expresado en el Artículo 45 inciso 3 y 4 que establece lo siguiente:

**3) Material de las aceras:**

1. En las calles con cordón cuneta de hormigón: la acera sé construirá desde el cordón hasta la línea Municipal y en todo el ancho del frente salvo lo establecido en el inciso 7º de este articulo.

El solado será de baldosas de mezcla de cemento comprimido que ofrezca superficies de suficiente adherencia y de color uniforme sin guardas ni dibujos. Los listones y vainillas de la baldosa serán siempre colocados perpendicularmente a la línea del cordón y se empezara a colocar desde el mismo. En las ochavas se colocaran las vainillas perpendicularmente a la línea municipal de esquina.

Este solado se asentara con mezcla sobre un contrapiso de hormigón de un espesor no menor de 0.08 m. Las baldosas serán de color que fija para cada zona el Código Urbanístico, serán de 0.20 x 0.20 m. formada por seis listones o vainillas con bisel. El espesor de la baldosa en la parte mas gruesa no será menor de 22 mm. y tendrán (3) tres capas, siendo una de pastita. El material representativo por metro cuadrado tendrá un peso mínimo de 45 Kg.

Será obligatoria la construcción de junta de dilatación en los limites de los predios o intermedias en una separación que no supere a los (4) cuatro metros entre juntas.

1. En las calles sin cordón cunetas:
   * + 1. En predios edificados: el solado tendrá una dimensión de ancho de 1.50 m. y será del mismo tipo que el detallado en el ítem anterior y en el resto se permitirá colocar césped.
       2. En predios baldíos: serán de 1.50 de ancho como mínimo y podrán ser ejecutados en hormigón fratasado o de baldosas. Su construcción será obligatoria en los casos establecidos en el articulo 44) inciso 4) ítem b.

**4) Aceras arboladas:**

En todas las veredas deben reservarse recintos destinados a la plantación de árboles. Dichos recintos serán de 0.60 x 0.60 m. y distaran entre sí 4 m. medidos desde los ejes de los árboles la distancia entre el cordón de la acera y el borde del cantero será de 0.20m. los bordes se protegerán con un cordón de 0.07 m. de espesor mínimo, revocados con una mezcla del color del mosaico. El cordón estará a nivel del solado.

------El incumplimiento habilita al Municipio a aplicarme las sanciones previstas en el Código de Edificación y Código Contravencional del Partido de Patagones

------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma:

Aclaración:

Nº de documento:

Domicilio: